

Buenos Aires, 22 de junio de 2023.

VISTO Y CONSIDERANDO:

1º) Que por las presentes actuaciones tramita el procedimiento para la contratación del servicio para la provisión de materiales y mano de obra para la realización de dos (2) nuevas vitrinas para el Museo Electoral, conforme requerimiento de la Señora Coordinadora de la “Unidad de Creación del Museo Electoral” (cf. fs. 24/vta).

2º) Que a fs. 28, obra el presupuesto de la firma “Más Print Gráfica de Baez Martina Alejandra” por la suma de pesos ochocientos sesenta mil (\$860.000.-).

3º) Que, a fs. 32 la Habilitación realizó la reserva presupuestaria definitiva con cargo a la partida “Fondo especial para el fortalecimiento de la Justicia Nacional Electoral, ad referéndum de la obtención del resultado de la gestión de una Partida Específica ante el Ministerio del Interior”, por la suma de pesos ochocientos sesenta mil (\$860.000.-).

4º) Que el presente acto administrativo procede en razón de lo previsto por el art. 4, inc. “f” de la citada ley -y sus modif.- y por la Acordada N° 21/07 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

5º) Que el actual procedimiento encuadra en lo previsto en los arts. 27 inc. 2º y 31, según lo establecido en el art. 163 del Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura -aprobado por Resolución N° 254/15 y sus modif., en los términos de lo dispuesto por la Acordada N° 84/17 CNE-, como contratación directa por adjudicación simple por exclusividad.

A este respecto, la señora Coordinadora de la “Unidad de Creación del Museo Electoral (cf. fs. 24/vta), detalla que *“a raíz de la relevancia que ha tomado la temática histórica luego de la inauguración del museo, se han recibido numerosos objetos, cuya significación pone de relieve la necesidad de ampliar las instalaciones del mismo [...] las estructuras requeridas corresponden a una ampliación de la capacidad existente, se ha vuelto a contactar a la empresa MAS PRINT GRÁFICA, que llevó a cabo la obra primaria”*.

6º) Que a fs. 33 la Unidad de Administración Financiera eleva el informe, de conformidad a lo establecido en el punto 5, del Anexo I de la citada Acordada N° 84/17 CNE.

7º) Que, mediante Acordada N° 84/17 cit. (punto 10), esta Cámara estableció que cualquier erogación cuyo monto supere los diez (10) módulos, cf. art. 18 Regl. cit. (Resol. CM N° 254/15, modif. Resol. CM N° 355/21) debe ser autorizada por el Tribunal, previo informe del Secretario del área que justifique la necesidad (cf. fs. 35).

En consecuencia, la Cámara Nacional Electoral RESUELVE:

1º) Adjudicar a la firma “Mas Print Gráfica de Baez Martina Alejandra” la contratación del servicio para la provisión de materiales y mano de obra para la realización de dos (2) nuevas vitrinas para el Museo Electoral, por la suma total de pesos ochocientos sesenta mil (\$860.000.-).

2º) Imputar el gasto correspondiente a la partida “Fondo especial para el fortalecimiento de la Justicia Nacional Electoral, *ad referendum* de la obtención del resultado de la gestión de una Partida Específica ante el Ministerio del Interior”.

Regístrese, remítase a la Unidad de Administración Financiera y, por su intermedio, póngase en conocimiento de la Habilitación del Tribunal y de la Señora Coordinadora de la “Unidad de Creación del Museo Electoral”. Cumplido, prosígase con el trámite correspondiente. –

El señor Juez de Cámara, doctor Daniel Bejas, no interviene por encontrarse en uso de licencia (Art. 109 del Reglamento para la Justicia Nacional).-

ALBERTO R. DALLA VIA - PRESIDENTE, SANTIAGO H. CORCUERA – VICEPRESIDENTE. ANTE MÍ, SEBASTIÁN SCHIMMEL – SECRETARIO DE ACTUACIÓN ELECTORAL